



Universidad Veracruzana

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARISOL LUNA LEAL, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Ambas partes celebraron un convenio general de colaboración el día tres de marzo de dos mil veintidós.

II.- Tiene por objeto establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de gestión municipal, medio ambiente y desarrollo sustentable, vialidad, infraestructura turística, desarrollo comunitario, difusión cultural, divulgación artística y salud, quedando a consideración de las partes la ampliación hacia otras actividades de interés común.

D E C L A R A C I O N E S

I.- “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2, y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.



Universidad Veracruzana

I.3.- Que la Dra. Marisol Luna Leal, interviene en la concertación y firma del presente instrumento en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 24'508, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público número 16, Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, cuyo poder no ha sido revocado ni modificado a la presente fecha.

I.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

I.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UVE450101FM9.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

II.1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

II.2.- Que la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre de 2021 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2022, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.3.- Que el C.P. Manuel Rivera Polanco, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada por el Organismo



Universidad Veracruzana

Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre de 2021 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2022, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número trece, de fecha 17 de febrero de 2022, se acordó la celebración del presente convenio entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL AYUNTAMIENTO”, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

II.5.- Que para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

II.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MVV080508US0.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio Específico.

III.2.- Que es voluntad de ambas partes suscribir el presente Convenio Específico, para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de ambas partes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “LA UNIVERSIDAD” colaborar en materia de planeación y desarrollo municipal en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, consistente en la elaboración conjunta, así como el seguimiento y verificación de avances anual del plan municipal de desarrollo del H. Ayuntamiento de Veracruz, utilizando como base la metodología del marco lógico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en las cláusulas segunda y tercera.





Universidad Veracruzana

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”.

I.- Asignar de conformidad con su normatividad y lineamientos internos a los académicos que participarán y serán responsables de los ejes y líneas rectores que se trabajarán.

II.- Designar un responsable para realizar la revisión y evaluación de las diversas actividades.

III.- Vigilar que los alumnos asignados cumplan con las obligaciones que le impone la normatividad interna de “LA UNIVERSIDAD” y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en este mismo.

IV.- Cumplir con las medidas y normativas internas de “LA UNIVERSIDAD”.

V.- Cumplir con las actividades descritas en la metodología propuesta para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con el calendario establecido por “EL AYUNTAMIENTO” para tal fin.

VI.- Organizar los mecanismos de participación ciudadana descritos en la metodología contenida en el Anexo 1.

VII.- Convocar y difundir las actividades descritas en la metodología contenida en el Anexo 1.

VIII.- Entregar a “EL AYUNTAMIENTO” de manera digital, acompañado de oficio escrito firmado por el representante de “LA UNIVERSIDAD”, el documento final integrado por ejes rectores, el 15 de abril de 2022; así como documentos relacionados con la información para la construcción de cada uno de los ejes rectores.

IX.- Entregar de manera impresa, editado y empastado el documento final a más tardar el 15 abril de 2022, como máximo tres copias.

X.- Entregar en la segunda semana de diciembre de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, los resultados de la Verificación de Avances Anual de las Matrices de Indicadores para resultados contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo con base en la Metodología para la verificación de Resultados proporcionada por “EL AYUNTAMIENTO” previa verificación realizada en la primera semana de diciembre.

XI.- Impresión de carteles, lonas y mamparas para difusión de las actividades. Pago de espacios publicitarios en medios de comunicación, para difusión de las actividades relacionadas con la elaboración del plan.





Universidad Veracruzana

XII.- Cubrir el recurso económico necesario para la realización de las actividades, incluyendo: impresiones, copias, impresión de fotografías, viáticos (transportación, gasolina, pasajes, hospedaje y alimentación), proporcionar insumos para coffee break para los foros de consulta ciudadana. etc.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

I.- Proporcionar la Metodología de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

II.- Cubrir el monto establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, de conformidad con las ministraciones establecidas en la cláusula quinta del presente.

III.- Proporcionar la Metodología para la Verificación de Resultados.

IV.- Supervisar la creación del Plan Municipal de Desarrollo.

V.- Entregar a "LA UNIVERSIDAD" toda la información base (datos y documentos) que le sea requerida.

VI.- Proporcionar a los académicos, las facilidades necesarias para el mejor desempeño de sus actividades.

VII.- Designar un enlace que dé seguimiento a las actividades desarrolladas por los académicos de "LA UNIVERSIDAD".

VIII.- Destinar espacios y apoyo en la organización de las actividades como Foros, entrevistas, paneles, grupos focales, etc., a fin de que estos lleven a cabo las actividades que le sean encomendadas.

IX.- Cubrir el recurso económico necesario para la realización de algunas actividades que se propongan y consideren pertinentes, incluyendo: impresiones, copias, impresión de fotografías, viáticos (transportación, gasolina, pasajes, hospedaje y alimentación), etc. que ellos propongan.

X.- Cubrir los gastos de edición e impresión de una publicación que integre los principales resultados.

XI.- Apoyo en la difusión y convocatoria a los diferentes foros o actividades programadas en la metodología.

XII.- Apoyo en el diseño de la imagen gráfica a utilizar en todo el proceso.

XIII.- Apoyo en la logística de las actividades descritas en la metodología contenida en el Anexo 1.



F

F



Universidad Veracruzana

XIV.- Impresión de carteles, lonas y mamparas para difusión de las actividades.

XV.- Pago de espacios publicitarios en medios de comunicación, para difusión de las actividades relacionadas con la elaboración del plan.

XVI.- Proporcionar insumos para coffee break (café, aguas, azúcar, vasos, galletas, removedores, servilletas, crema, etc.) para los foros de consulta ciudadana.

CUARTA. APORTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA 16%), previa emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen un primer pago del 30% del total será cubierto en la fecha de la firma del presente convenio, el 25 % del total el 15 de febrero de 2023, el 25 % del total el 15 de febrero del 2024 y el 20% restante el 15 de febrero del 2025, previa emisión de los comprobantes fiscales (CFDI) derivados del primer pago, así como de los pagos subsecuentes.

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

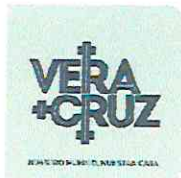
Para los efectos del presente convenio, las comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con el objeto de las actividades derivadas del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por "LA UNIVERSIDAD" al Mtro. Mario Antonio Peña Meza, Coordinador Regional de Vinculación, o quien lo sustituya en el cargo

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a: Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos Coordinador de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, o quien lo sustituya en el cargo.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio específico, permanecerá en todo momento bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.



Universidad Veracruzana

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio específico, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente convenio específico.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En lo relativo a la propiedad industrial, "**LAS PARTES**" convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento jurídico, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

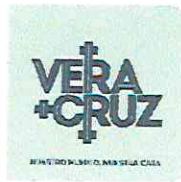
En consecuencia, "**LAS PARTES**" asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones, ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "**LAS PARTES**".

Queda expresamente entendido que "**LAS PARTES**" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio Específico en sus respectivos ámbitos competenciales, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"**LAS PARTES**" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio Específico, cuando ello obedezca acaso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.



Universidad Veracruzana

Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio específico podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente convenio, en el entendido que éstas serán a través de la suscripción de un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio específico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

"LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a través del instrumento legal que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente convenio específico serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA CUARTA. DEFINITIVIDAD.

Este convenio específico, constituye la voluntad de **"LAS PARTES"** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas, en una primera instancia por **"LAS PARTES"**, o en su defecto por las leyes y autoridades competentes de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



Universidad Veracruzana

Leído el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

POR “LA UNIVERSIDAD”

**DRA. MARISOL LUNA LEAL
ABOGADA GENERAL**

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE AVANCES ANUAL, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, SUSCRITO EN FECHA CUATRO DE MARZO DE 2022.